

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 25 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00819-00

Se tiene por notificada personalmente a la demandada Shirly Johana Marin Carrillo (artículo 8 Decreto 806 de 2020), mediante diligencia practicada el pasado 11 de enero de 2022 (archivo 007), quien dentro del término legal guardó silencio.

Se tiene por notificada personalmente a la demandada Lucy Carolina Virgues Rojas (artículo 8 Decreto 806 de 2020), mediante diligencia practicada el pasado 25 de febrero de 2022 (archivo 009), quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (cfr. art. 443 CGP).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56317f93f4fc63483ce2cce26b62c55c708af4d382710320926f78a63d77b9e7**

Documento generado en 25/04/2022 09:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>